

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

9903 *Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Daniel González Lagier.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad (DF02752), convocada por Resolución de 29 de julio de 2016 (BOE de 11 de agosto de 2016), del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», Departamento de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Privado, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don José Daniel González Lagier, con documento nacional de identidad número 25123079H, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filosofía del Derecho, adscrita al departamento de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Privado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Alicante, 20 de octubre de 2016.—El Rector, Manuel Palomar Sanz.